Constancia secretarial: Manizales, 19 de abril de 2024. Paso a despacho de la señora Juez para informar que a la fecha no se evidencia en el expediente respuesta por parte de la EPS SURAMERICANA al Oficio No. 1902 del 19 de diciembre de 2023.

Sírvase proveer

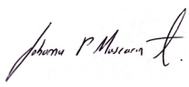

JOHANNA PAOLA MASCARIN TORRES
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, veintinueve (29) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Revisado el expediente se evidencia que la EPS SURAMERICANA, no ha dado respuesta al Oficio No. 1902 del 19 de diciembre de 2023, el cual fue remitido al correo electrónico de la entidad y en el cual se le solicitó información de los demandados FREDY MARTIN SIERRA PEREZ y URIEL CARDONA GARCÍA. Por lo que se ordena requerirla nuevamente para que indique las razones por las cuales no ha dado cumplimiento a la orden de embargo comunicada.

Se advierte que la inobservancia de la orden judicial hará incurrir a su destinatario en las sanciones establecidas en el artículo 593 parágrafo 2 del C.G.P. Se concede un término de tres (3) días para dar respuesta al requerimiento.

NOTIFÍQUESE

MANUELA AGUDELO AGUIRRE
JUEZ

Firmado Por:
Manuela Agudelo Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b20fa6b651d76190709bf21f1194a21c0e25f502892836e1719d65141c459310**
Documento generado en 29/04/2024 03:47:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica